

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TOLEDO

Con fecha 8 de febrero del presente año se ha dictado Decreto de Presidencia nº. 018/2023 relativo a la corrección de las bases generales para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo y de 1 plaza de Administrativo de Contratación y Compras, vacantes en la plantilla de personal funcionario del CPEIS de Toledo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2021 y 2022 respectivamente, y que textualmente dice:

«DECRETO NÚM. 018 / 2023

DON RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo,

Advertido error en el Decreto de Presidencia nº. 186/2022, de 13 de diciembre, relativo a la aprobación de las bases generales para la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del CPEIS de Toledo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Advertido error en el Decreto de Presidencia nº. 187/2022, de 13 de diciembre, relativo a la aprobación de las bases generales para la cobertura de tres plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del CPEIS de Toledo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2021. En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 14 y 36 de los vigentes Estatutos de este Consorcio, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Corregir el Decreto de Presidencia nº. 186/2022, de 13 de diciembre, en el Anexo I (Temario) de las bases generales para la selección y provisión de una plaza de administrativo de contratación y compras,

donde dice:

- Tema 12. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información Principios del buen gobierno.

debe decir:

- Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información. Principios del buen gobierno.

SEGUNDO.- Corregir el Decreto de Presidencia nº. 187/2022, de 13 de diciembre, en el Anexo I (Temario) de las bases generales para la cobertura de tres plazas de auxiliar administrativo,

donde dice:

- Tema 13. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información Principios del buen gobierno.



debe decir:

- Tema 13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información. Principios del buen gobierno.

TERCERO.- Corregir el Decreto de Presidencia nº. 187/2022, de 13 de diciembre, en el apartado "2.- Requisitos de los aspirantes" de las bases generales para la cobertura de tres plazas de auxiliar administrativo,

donde dice:

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller o título de técnico equivalente.

debe decir:

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado escolar o equivalente.

CUARTO.- Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la página web del CPEIS de Toledo.»

En Toledo, a 8 de febrero de 2023.-La Secretaria, María Gallego Gómez.-VºBº El Presidente, Rafael Martín Arcicollar.

Nº I.-1287